

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 15 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez el escrito de contestación por parte del demandado Edwin César López Castellanos. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2022-00069-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: José Ricardo Zambrano Buriticá
Demandado: Edwin César López Castellanos
Auto: 906

Como quiera que dentro del término legal el demandado Edwin César López Castellanos formuló excepciones de mérito, el Juzgado en aplicación del artículo 443-1 del CGP, correrá traslado de éste a la parte actora por el término de 10 días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

CORRER traslado a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, por el término de diez (10) días, dentro del cual podrá adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE JUNIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480f8cb396f744e573ece145de68c039dab95339c69dfa608d56042b7e02b31b**
Documento generado en 15/06/2022 03:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>